

Tras analizar las respuestas recibidas y la documentación del proyecto, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no cabe esperar, como resultado de la ejecución del proyecto «Regeneración medioambiental de la playa de San Juan de Salinas y mejora de la entrada al puerto de Avilés», la potencial existencia de impactos ambientales adversos significativos que necesiten un procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental para determinar la posibilidad de definir medidas mitigadoras y, en su caso, la naturaleza de tales medidas al objeto de conseguir impactos no significativos. Este objetivo se conseguirá aplicando las medidas correctoras previstas en el estudio de impacto ambiental que figura en el anteproyecto.

En consecuencia, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter al procedimiento reglado de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto «Regeneración medioambiental de la playa de San Juan de Salinas y mejora de la entrada al puerto de Avilés».

Madrid, 26 de octubre de 2000.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

## ANEXO

### Objetivos y descripción del proyecto

El objetivo del proyecto es la consecución de una actuación integral unitaria para la protección ambiental de la playa de San Juan-Salinas y la mejora de la entrada al puerto de Avilés. El proyecto pretende evitar las continuas pérdidas de arena que sufre la playa y que invaden la bocana de entrada al puerto, y conseguir, con la retirada de mas de 300.000 metros cúbicos de rellenos portuarios realizados en la playa, la regeneración de la misma en, aproximadamente, 330 metros de longitud.

Las obras consisten en:

1. La aportación de unos 400.000 metros cúbicos de arena de diámetro medio igual o superior a 0,35 milímetros en la playa de San Juan-Salinas y El Espartal, en una longitud aproximada de 2.800 metros, la retirada de la escollera y de los bloques de hormigón que en la actualidad componen el muro rompeolas y la excavación de los rellenos que en su día se depositaron, con recuperación del cordón dunar por medio de la prolongación del actualmente existente y fijación con especies propias del mismo.

La extracción de arena se realizará en el yacimiento submarino situado al oeste de cabo Vidio, que ha sido objeto de análisis en el estudio de impacto ambiental. Este yacimiento tiene una extensión de unos 515.000 metros cuadrados y una potencia media de 4 metros. La arena, según los análisis realizados, presenta un D50 de 0,49 milímetros y carece, prácticamente, de materia orgánica y contaminantes. el contenido de finos puede considerarse como moderado. La zona concreta de extracción se sitúa entre las batimétricas correspondientes a 20 y 36 metros, con una superficie de 326.000 metros cuadrados.

2. La mejora del canal de entrada a la Ría de Avilés mediante la construcción de un dique de contención de arenas de 780 metros de longitud, cuyo morro se sitúa en la batimétrica -12 metros, y el dragado de unos 150.000 metros cúbicos de sedimentos del canal, así como la construcción de una rampa de amortiguamiento.

La obra se estructura en dos fases, según se describe a continuación:

Fase 1: Comprende (a) el primer tramo del dique de contención de arenas hasta la cota -6 metros, (b) el desmonte de la plataforma y su defensa de escollera de bloques al sur del dique, y remate de la plataforma, (c) aportación de arena para la regeneración de la playa de San Juan-Salinas en una longitud de unos 330 metros, recuperación dunar y plantaciones.

Fase 2: Comprende (a) el segundo tramo del dique de contención de arenas entre las cotas -6 metros y la -10 metros, (b) el tercer tramo del dique de contención de arenas entre la anterior cota y la -12 metros, (c) balizamiento del extremo final del dique, (d) desmonte de la plataforma y su defensa de escollera de bloques al norte del dique y formación de una rampa de amortiguadora de energía en el antepuerto, (e) dragado en la bocana del puerto hasta obtener un calado de 10 metros, con una anchura de 150 metros entre aristas inferiores del canal.

### Consultas realizadas por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

El Ayuntamiento de Avilés manifiesta que la incidencia del proyecto en los aspectos medioambientales del municipio serán inapreciables.

### Información pública y consulta a organismos y asociaciones

Se sometió a información pública el anteproyecto, así como los estudios realizados para su evaluación ambiental, mediante anuncio publicado el 16 de noviembre de 1999 en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

El 9 de noviembre de 1999 se solicitó informe al Ayuntamiento de Castrillón, a la vez que se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios.

La publicación del anuncio en el Diario «La Nueva España» se realizó el día 2 de diciembre de 1999.

Con esa misma fecha se solicitó informe al Principado de Asturias, a través del Gabinete de la Presidencia, a la Capitanía Marítima de Avilés y al Area Funcional de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Con fecha 29 de noviembre de 1999 la Capitanía Marítima de Avilés informó favorablemente el anteproyecto, haciendo una observación: que tras la finalización de la primera fase existe una zona, delimitada por el final del dique construido y el existente, que podría constituir un serio peligro para la navegación de los buques de pequeño porte, por lo que se deberá contemplar el balizamiento oportuno.

Con fecha 1 de diciembre de 1999 el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Asturias comunicó que devolvía el anteproyecto una vez emitido el correspondiente informe, remitiendo, el día 23 del mismo mes, escrito enviado al Ilmo. Sr. Director de Recursos Pesqueros del MAPA, así como escrito del Centro Oceanográfico de Santander, informando que el proyecto reúne las garantías suficientes para que sus efectos sobre los ecosistemas de la zona sean aceptables, poniendo como único reparo que da la impresión de que al proyectar la regeneración de la playa de Salinas no se ha tenido en cuenta su configuración actual, debido a la existencia del paseo marítimo que ha modificado la línea de costa con respecto a la natural primitiva, por lo que deberían tomarse todas las precauciones posibles para que los aportes de arenas se realicen de forma que se asegure al máximo su estabilidad, con objeto de evitar que el agua desplace la arena, aunque al tratarse de fondos arenosos su impacto sería mínimo.

Así mismo, el citado Centro Oceanográfico informó que a su criterio ningún material no marino debe usarse para la regeneración de la playa.

Con fecha 16 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento de Castrillón remitió Resolución de la Alcaldía, informando favorablemente el anteproyecto, recibiendo Certificado del Acuerdo del Pleno ratificando la mencionada resolución el día 18 de enero de 2000.

La Demarcación de Costas en Asturias trasladó, con fecha 18 de enero de 2000, a la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, el expediente de información pública para su remisión a la Comisión de Asuntos Medioambientales de Asturias (CAMA).

La CAMA, en su sesión de 24 de enero de 2000, informó favorablemente, por unanimidad, la evaluación preliminar del impacto ambiental del anteproyecto. En el informe se plantea la siguiente prevención: la zona limítrofe con la ría se rellenó, en su día, con materiales de desecho; puesto que en el proyecto está previsto retirarlos y llevarlos a otro lugar, se deberá vigilar y supervisar dichos residuos indicando el sitio en el que van a ser depositados, y, si aparecieran materiales altamente contaminantes, estos se llevarán a un vertedero de seguridad.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA) informó presentando objeciones al proyecto. Dichas objeciones fueron contestadas y explicadas por el Jefe de la Demarcación de Costas en Asturias en oficio, fechado el 2 de marzo de 2000, remitido a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial. Con fecha 6 de marzo de 2000, la CUOTA emitió nuevo informe reconsiderando el acuerdo de 24 de enero y retractándose del mismo, por lo que su informe debe considerarse como favorable.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**21234** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Investigación, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican las subvenciones concedidas durante el primer semestre del año 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16,

apartado tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones por parte de la Oficina de Ciencia y Tecnología con cargo

a créditos presupuestarios del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Esta Dirección General ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas del primer semestre del año 2000 que se relacionan en anexo adjunto.

Madrid, 21 de septiembre de 2000.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Salinas.

### ANEXO

#### Relación de subvenciones reconocidas en el primer semestre del año 2000

*Aplicación presupuestaria: 25.01.542M.441 «Al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para apoyo a la participación en actividades relacionadas con la Unión Europea»*

Organismo	CIF	Objeto	Importe — Pesetas
Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).	Q2820010C	Mantenimiento de una Oficina Común en Bruselas (SOS).	15.566.617

*Aplicación presupuestaria: 25.01.542M.490 «Pagos al exterior por participación en Centros o Programas Internacionales de Investigación»*

Organismo	CIF	Objeto	Importe — Pesetas
Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED).	G82311770	Cuota de participación.	663.752.000
Asociación Archivos de la Literatura Latinoamericana, del Caribe y Africana del siglo XX.		Cuota de participación en el Programa, según ampliación de Convenio firmado el 28 de enero de 2000.	15.000.000
European Synchrotron Radiation Facility (ESRF).		Cuota de participación.	409.904.576
Conferencia Europea de Biología Molecular (EMBO).		Cuota de participación.	105.966.751
Council of Manager of National Antarctic Programs (COMNAP).		Cuota de participación.	707.102
International Computer Science Institute (ICSI).		Cuota de participación en los proyectos del ICSI, según ampliación de Convenio firmado el 31 de enero de 2000.	49.470.600
Fundación Europea de la Ciencia.		Cuota básica de participación.	24.326.555
International Council on Oceanic Research.		Cuota de participación.	4.539.081
International Council on Oceanic Research-Programa International Union of Radio Science (URSI).		Cuota de participación.	270.876
International Council on Oceanic Research-Programa International Human Dimensions Programme on Global Environmental Change (IHDP).		Cuota de participación.	500.358
International Council on Oceanic Research-Programa International Union of Pure and Applied Chemistry (IUPAC).		Cuota de participación.	3.485.827
International Council on Oceanic Research-Programa Scientific Committee on Oceanic Research (SCOR).		Cuota de participación.	301.409
International Council on Oceanic Research-Programa International Mathematical Union (MU).		Cuota de participación.	495.521
International Council on Oceanic Research-Programa International Union for Pure and Applied Biophysics (IUPAB).		Cuota de participación.	160.115
International Council on Oceanic Research-Programa Scientific Committee on Problems of the Environment (SCOPE).		Cuota de participación.	316.893
International Council on Oceanic Research-Programa International Union of Biological Sciences (IUBS).		Cuota de participación.	664.572
International Council on Oceanic Research-Programa International Union of Biochemistry and Molecular Biology (IUBMB).		Cuota de participación.	800.573
International Council on Oceanic Research-Programa Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR).		Cuota de participación.	1.334.288
Stanfor Research Institute (SRI).		Mejorar la eficacia de las acciones del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, según Convenio firmado el 9 de febrero de 2000.	14.232.837
European Synchrotron Radiation Facility (ESRF).		Gastos línea de luz española (Beamline) en el año 2000.	3.702.876
Commissariat à L'Energie Atomique (Laboratoire pour l'utilisation du Rayonnement Electromagnetique) LURE.		Cuota de participación.	12.500.000
European Molecular Biology Laboratory (EMBL).		Cuota de participación primer y segundo cuatrimestre.	372.514.028

Organismo	CIF	Objeto	Importe - Pesetas
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Tackling Environmental Resource Management (TERM).		Cuota de participación.	507.308
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Plant Adaptation (PLANT).		Cuota de participación.	713.402
Fundación Europea de la Ciencia-Programa NUPECC.		Cuota de participación.	387.075
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Musical Life in Europe 1600-1900, Circulation. Institutions, Representation (MLE).		Cuota de participación.	507.308
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Molecular Magnets (MM).		Cuota de participación.	507.308
Fundación Europea de la Ciencia-European Consortium for Ocean Drilling (ODP).		Cuota de participación.	12.950.721
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Europrobe (EROB).		Cuota de participación.	1.116.077
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Comparative Studies of Economic Organisations (CSEO).		Cuota de participación.	126.828
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Esf Marine Board and the European Polar Board (EMAPS).		Cuota de participación.	887.669
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Cyanobacterial Nitrogen Fixation (CYANO).		Cuota de participación.	697.548
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Linking Community and Ecosystem Ecology (LCEE).		Cuota de participación.	697.548
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Cultural Exchante in Europe 1400-C.1700 (CULT).		Cuota de participación.	507.308
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Fermi-Liquid Instabilities in Correlated Metals (FERLIN).		Cuota de participación.	760.961
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Ground Water Pollution (GPOLL).		Cuota de participación.	634.135
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Challenges in Molecular Simulations (SIMU).		Cuota de participación.	2.029.230
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Space Science Committee (SSC).		Cuota de participación.	317.067
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Vortex Matter in Superconductors (VORTEX).		Cuota de participación.	634.135
Fundación Europea de la Ciencia-Programa European Consortium for Ocean Drilling (ECOD).		Cuota de participación.	507.477
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Nonlinear Accoustic Techniques for Micro-Scale Damage Diagnostics (NATEMIS).		Cuota de participación.	697.157
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Optimality in Bird Migration (OPTIMALITY).		Cuota de participación.	570.704
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Optimasation of Solid State Electrochemical Processes for Hydrocarbon Oxidation (OSSEP).		Cuota de participación.	698.821
Fundación Europea de la Ciencia-Programa Electronic Structure Calculations (STRUC).		Cuota de participación.	507.308

*Aplicación presupuestaria: 25.01.542M.780: «Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica»*

Organismo	CIF	Objeto	Importe - Importe
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Q2818002D	Convenio firmado el 6 de marzo de 2000 sobre medios económicos y materiales a disposición de la Secretaría General del CYTED.	45.000.000
Instituto Tecnológico Geominero de España.	Q2820007I	Convenio firmado el 29 de junio de 1999 para labores de apoyo al Comité Polar Español.	10.050.285
Generalitat de Catalunya.	S0811001G	Potenciación de actividades en luz de sincrotrón, según ampliación de Convenio firmado el 17 de febrero de 2000.	35.000.000
Universidad Politécnica de Cataluña.	Q0818003F	Desarrollo Programa Innova, según Convenio firmado el 9 de febrero de 2000.	135.000.000
«Telefónica, Sociedad Anónima».	A82018474	Despliegue de una Plataforma Experimental de Red de Altas Prestaciones (Red IRIS2), según Convenio firmado el 7 de marzo de 2000.	900.000.000
Fundación para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables.	G31679889	Constitución y Financiación de la Fundación para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables, según Convenio firmado el 9 de marzo de 2000 entre la Comunidad Foral de Navarra, la Administración General del Estado y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.	105.000.000

Aplicación presupuestaria: 25.01.542M.784: «A Grantecan para construcción Telescopio. Con estricta sujeción a los requisitos establecidos por el Comité Asesor de Grandes Instalaciones y por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología»

Organismo	CIF	Objeto	Importe — Pesetas
«Gran Telescopio de Canarias, Sociedad Anónima».	A38354460	Aportación estatal a la construcción del Telescopio ejercicio 2000.	900.000.000

## BANCO DE ESPAÑA

### 21235

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1 euro =	0,8429	dólares USA.
1 euro =	92,46	yenes japoneses.
1 euro =	340,19	dracmas griegas.
1 euro =	7,4627	coronas danesas.
1 euro =	0,59590	libras esterlinas.
1 euro =	8,6700	coronas suecas.
1 euro =	1,5204	francos suizos.
1 euro =	75,71	coronas islandesas.
1 euro =	8,0085	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,513	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,20	forints húngaros.
1 euro =	3,3722	litas lituanos.
1 euro =	0,5320	lats letones.
1 euro =	0,3928	liras maltesas.
1 euro =	3,8522	zlotys polacos.
1 euro =	21.239	leus rumanos.
1 euro =	211,7365	tolares eslovenos.
1 euro =	42,534	coronas eslovacas.
1 euro =	583.127	liras turcas.
1 euro =	1,6236	dólares australianos.
1 euro =	1,3062	dólares canadienses.
1 euro =	6,5744	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1152	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4778	dólares de Singapur.
1 euro =	991,67	wons surcoreanos.
1 euro =	6,6000	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

### 21236

COMUNICACIÓN de 22 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	197,397
100 yenes japoneses .....	179,955
100 dracmas griegas .....	48,910
1 corona danesa .....	22,296
1 libra esterlina .....	279,218
1 corona sueca .....	19,191
1 franco suizo .....	109,436
100 coronas islandesas .....	219,768
1 corona noruega .....	20,776
1 lev búlgaro .....	85,466
1 libra chipriota .....	290,676
100 coronas checas .....	482,097
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	62,977
1 lita lituano .....	49,340
1 lat letón .....	312,756
1 lira maltesa .....	423,590
1 zloty polaco .....	43,192
100.000 leus rumanos .....	783,398
100 tolares eslovenos .....	78,582
100 coronas eslovacas .....	391,184
100.000 liras turcas .....	28,533
1 dólar australiano .....	102,480
1 dólar canadiense .....	127,382
1 dólar de Honk-Kong .....	25,308
1 dólar neozelandés .....	78,662
1 dólar de Singapur .....	112,590
100 wons surcoreanos .....	16,778
1 rand sudafricano .....	25,210

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.